

GUIA DE REMISION N° 953 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 007

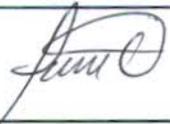
Tumbes, 12 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 953 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Enrique Antonio Maceda Nicolini , sobre permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno del Personal del PEBPT.

Artículo Tercero : NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	12 OCT 2011	4:50pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	12/10/2011	04:55p	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13.oct.2011	10h30'	
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	13/10/2011	09:50	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 953 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 OCT 2011

VISTO:

Informe N° 165/2011-AG-PEBPT-D.INF-EMN del 05 de octubre del 2011, Informe N° 315/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 07 de octubre del 2011, Informe N° 401/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 165/2011-AG-PEBPT-D.INF-EMN del 05 de octubre del 2011, el trabajador Enrique Antonio Maceda Nicolini informa que es docente en la Universidad Nacional de Tumbes, donde se le han asignado el siguiente horario de clases: Martes y Jueves desde las 2:30pm a 5:00pm y Viernes desde las 4:00pm a 5:00pm; manifestando que abarca el horario de trabajo en el PEBPT, por lo cual solicita el permiso correspondiente al amparo del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT.

Que, con Informe N° 315/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 07 de octubre del 2011, la Unidad de Personal informa que el número de horas solicitadas por el trabajador Enrique Antonio Maceda Nicolini no excede a lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT y sugiere se eleve a la oficina de asesoría jurídica para la proyección de la Resolución correspondiente, dado que las horas que el servidor utilice en el dictado de clases, deberán ser compensados.

Que, mediante Informe N° 401/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina se declare **procedente** el permiso solicitado por la trabajador Enrique Antonio Maceda Nicolini, para el ejercicio de la docencia universitaria los días Martes y Jueves desde las 2:30pm a 5:00pm y Viernes desde las 4:00pm a 5:00pm,



Resolución Directoral N° 953/2011-AG-PEBPT-DE

haciendo un total de 06 horas semanales en la Universidad Nacional de Tumbes, lo que afecta el horario de trabajo del mencionado trabajador, es por ello que solicita el permiso respectivo y se compromete a compensar las horas indicadas.

Que, conforme con el Reglamento Interno de Personal del PEBPT en su artículo 70° prescribe: "Los Trabajadores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia hasta un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor; para tal efecto, dichos trabajadores están obligados previamente a presentar el programa de dictado de clases y ser aprobado por la Dirección Ejecutiva".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE

la solicitud del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **Enrique Antonio Maceda Nicolini**, sobre permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina

de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno de Personal del PEBPT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente

Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Osiniano Nández
Ing. Jaime Osiniano Nández
Director Ejecutivo (e)